



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código 200.14

VERSIÓN

FECHA DE EMISIÓN

ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA
REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA No. 014-2025

El Municipio de Agua de Dios, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a **INSTRUIMOS S.A.S**, identificada con Nit. 811010647-1, representada legalmente por **VLADIMIR ALBERTO MOALES MENESES**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 98.505.559 de Santo Domingo (Antioquia) que se **ACEPTA** su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	INSTRUIMOS S.A.S
NIT.	811010647-1
REPRESENTANTE LEGAL	VLADIMIR ALBERTO MORALES MENESES
CEDULA DE CIUDADANIA	98.505.559 de Santo Domingo (Antioquia)
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES NOTIFICACIONES:	CARRERA 43 N. 54-53
CIUDAD / MUNICIPIO	MEDELLIN
TELEFONO:	3184666246
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	contabilidad@instruimos.com

OBJETO: SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL SIMULACRO PRUEBAS SABER PARA LOS ALUMNOS DE LOS GRADOS ONCE DE LA INSTITUCION DEPARTAMENTAL SALESIANO MIGUEL UNIA DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

CONDICIONES TÉCNICAS:

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Pruebas Discovery saber periodo(3 al año)	PRUEBA DISCOVERY SABER PERIODO Tres al año Incluye: Lectura critica Matemáticas. Ciencias naturales Ciencias sociales y ciudadanas. Ingles.	610	\$18.000	\$10.980.000





FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código 200.14

VERSIÓN

FECHA DE EMISIÓN

Dos simulacros presenciales grado 10	SIMULACRO DE PRUEBAS SABER Diagnostico y prueba final. Incluye: Lectura crítica Matemáticas y razonamiento cuantitativo. Ciencias naturales (Química, Física, Biología, Ciencia, Tecnología y sociedad). Ciencias sociales y ciudadanas. Ingles.	135	\$16.000	\$2.160.000
Dos simulacros presenciales grado 11	SIMULACRO DE PRUEBAS SABER 11° Diagnostica y prueba final. Incluye: Lectura crítica Matemáticas y razonamiento cuantitativo. Ciencias naturales (Química, Física, Biología, Ciencia, Tecnología y sociedad). Ciencias sociales y ciudadanas. Ingles.	94	\$16.000	\$1.504.000
Gastos de envío	Envío de material y hojas de respuesta	1	\$356.000	\$356.000
TOTAL				\$15.000.000

ACTIVIDADES A REALIZAR:

Suministrar a las instituciones educativas los cuadernillos necesarios para la realización de las pruebas y los simulacros, en las fechas que se establezcan con la supervisión.

Asegurar la logística necesaria que permita entregar a la institución educativa los cuadernillos necesarios para la realización de las pruebas y los simulacros, así mismo, recoger de forma oportuna para valoración y análisis y la entrega de los resultados a cada institución.

Entrega por cada estudiante, por grupo y a la institución educativa los resultados de competencia y componente de las pruebas Discovery, competencia y componente de los simulacros de pruebas ICES SABER 10 y 11, Orientación a los docentes y/o directivos de la institución en la interpretación y lectura de los resultados de las pruebas SABER 11, Diagnóstico y prueba final.



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código 200.14

VERSIÓN

FECHA DE EMISIÓN

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, su alcance y obligaciones dentro del plazo establecido.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes, de acuerdo con la propuesta presentada y el estudio previo.
3. Garantizar que los bienes y servicios que entregara serán de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, así como cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, oferta presentada por el contratista y la aceptación de oferta.
4. Garantizar la calidad, idoneidad y seguridad de los bienes ofrecidos y responder ante cualquier eventualidad.
5. Reemplazar los bienes y servicios que resulten defectuosos o de mala calidad. EL CONTRATISTA deberá reemplazar a su costa, en el momento, los bienes y servicios defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no reemplazare los bienes defectuosos dentro del término señalado por el MUNICIPIO, EL CONTRATISTA podrá hacerse a creedor a las sanciones previstas en la Ley y en el contrato.
6. Garantizar el personal necesario para la realización de las actividades y coordinar previamente con la supervisión del contrato y las directivas de cada IED las fechas y los horarios de ejecución.
7. Entregar los productos y servicios de calidad y con las especificaciones requeridas en la IED oficiales del Municipio de Agua de Dios, así mismo el contratista con el hecho de presentar su oferta manifiesta que acepta los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Agua de Dios para la ejecución del contrato.
8. Realizar la entrega de un informe final que dé cuenta de los diagnósticos, avances y resultados de la capacitación y orientación de los beneficiarios del contrato y las diversas actividades realizadas, que permitan a la entidad identificar los logros y metas avanzadas.
9. Responde por los documentos físicos y magnéticos (estadísticas del resultado de pruebas, documentos consolidados del proceso).
10. Desarrollar directamente con eficiencia, mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiere el objeto del presente contrato.
11. El transporte, cargue y descargue de bienes y materiales deberán ser asumidos por el contratista, así como el transporte del equipo de profesionales a cada IED.
12. Presentar un informe con evidencias fotográficas, listados de asistencia y demás soportes que considere relevantes que detalle la realización de cada una de las actividades requeridas en las especificaciones técnicas.
13. Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
14. Las demás impartidas por el supervisor del contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES
DEL CONTRATISTA:**

- A. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio a la Alcaldía de Agua de Dios, Cundinamarca, o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80/93. "Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual de los términos de la ley".





ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código 200.14

VERSIÓN

FECHA DE EMISIÓN

	B. Realizar el cobro puntual de sus pagos de acuerdo a la periodicidad de los mismos, con el fin de evitar traumatismos contables y presupuestales y además realizar el respectivo control al desarrollo del objeto contractual. C. El Contratista debe suministrar los elementos solicitados en los presupuestos con las especificaciones técnicas del caso. D. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión de la Alcaldía del Municipio de Agua de Dios, quien velará por el cumplimiento de lo aquí establecido. E. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas. F. EL CONTRATISTA, se hace responsable y deberá reponer y/o restituir los elementos facilitados para el cabal cumplimiento del objeto contractual. G. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. H. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. I. Deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. J. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. K. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables. L. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	1. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Oficina de Desarrollo Social 2. Cancelar el valor del contrato previa certificación de cumplimiento a satisfacción de cada servicio autorizado y ejecutado. 3. Impartir las observaciones necesarias, para la correcta ejecución del contrato
VALOR CONTRATADO:	De acuerdo con la propuesta presentada el valor del Contrato a celebrar asciende a la suma QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00.00) M/CTE, Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código 200.14

VERSIÓN

FECHA DE EMISIÓN

APROPiación PRESUPUESTAL:	Para atender este compromiso la Entidad cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025000450 Por la suma de: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) M/CTE , Expedido por la Tesorería General, con cargo al rubro presupuestal:												
	CDP	CONCEPTO	VALOR										
	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR. Bienestar social FUENTE. SGP. PROPOSITO GENERAL -- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$10.000.000.00										
	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR. Bienestar social FUENTE. RB. DE LIBRE DESTINACION	\$5.000.000.00										
FORMA DE PAGO:	El pago del valor del contrato se hará en único pago, dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega de los bienes y servicios a entera satisfacción, previa presentación de la cuenta de cobro o factura y expedición del cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la respectiva constancia de entrada de almacén expedida por la almacenista y acreditación de los pagos al sistema de seguridad social por parte del oferente si es persona natural o certificación de estar a paz y salvo con el sistema en caso de ser persona jurídica. Nota: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos Nacionales y Departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos. Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja). Relación de posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta en el análisis de precios a ofertar: <table><tr><td>Retención en la fuente</td><td>4,0% si está obligado a declarar renta. 6,0% si no está obligado a declarar renta.</td></tr><tr><td>Reteica</td><td>8 x 1000</td></tr><tr><td>Estampilla pro cultura</td><td>2,0 %</td></tr><tr><td>Estampilla pro deporte</td><td>2,5 %</td></tr><tr><td>Estampilla pro adulto mayor</td><td>4.0 %</td></tr></table>			Retención en la fuente	4,0% si está obligado a declarar renta. 6,0% si no está obligado a declarar renta.	Reteica	8 x 1000	Estampilla pro cultura	2,0 %	Estampilla pro deporte	2,5 %	Estampilla pro adulto mayor	4.0 %
Retención en la fuente	4,0% si está obligado a declarar renta. 6,0% si no está obligado a declarar renta.												
Reteica	8 x 1000												
Estampilla pro cultura	2,0 %												
Estampilla pro deporte	2,5 %												
Estampilla pro adulto mayor	4.0 %												





ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código 200.14

VERSIÓN

FECHA DE EMISIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del Contrato será de Tres (03) meses, a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y respecto a la vigencia será de (4) meses más, para efectos de su liquidación.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Agua de Dios, Cundinamarca.
SUPERVISOR INTERVENTOR DESIGNADO: Y/O	Oficina de Desarrollo Social
GARANTÍAS:	La Entidad estima necesario ampararse de posibles incumplimientos totales o parciales y/o por la falta de calidad y en atención de la naturaleza de los elementos. Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de la Aceptación de la Oferta, los oferentes deben comprometerse a constituir a su costa dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la publicación de la misma en el Secop II y a favor del MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS - NIT-890680149-4, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco Comercial legalmente establecidos en Colombia, una póliza de Garantía Única para asegurar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas en la aceptación de la oferta mediante la cual se ampare: CUMPLIMIENTO: Su cuantía será equivalente al diez (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al diez (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Agua de Dios, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
MULTAS	EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a EL CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO y se harán constar en actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que EL MUNICIPIO autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN	En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código 200.14

VERSIÓN

FECHA DE EMISIÓN

UNILATERAL	siguientes de la Ley 80 de 1993.
CADUCIDAD	De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CLAUSULA PENAL	Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Empresa pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para que descunte de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por EL MUNICIPIO, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro	Olga Lucía Díaz Díaz	Contratista	
Revisó	Fabián Alonso Rodríguez Enciso	Abogado firma Asesora	
Revisó	Lina María Medina Bernate	Jefe de Desarrollo Social	
Aprobó	Eliana Andrea Manzanera Góngora	Alcaldesa Municipal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente